



Ayuntamiento de Las Herencias

BANDO DE ALCALDÍA

La Alcaldía de este Ayuntamiento:

COMUNICACIÓN SOBRE LA FORMACIÓN DEL CENSO ELECTORAL DE EXTRANJEROS RESIDENTES EN ESPAÑA PARA LAS ELECCIONES MUNICIPALES DE 28 DE MAYO DE 2.023.

Para la formación del censo electoral de extranjeros residentes en España para las elecciones municipales del 28 de mayo de 2.023 se informa:

1. Nacionales de países de la Unión europea (UE)

Los ciudadanos de la UE que reúnan los requisitos para ser electores pueden ejercer su derecho a voto en las elecciones municipales.

Las declaraciones de manifestación de voluntad de voto en España puede realizarse:

- Por internet: en la sede electrónica del INE.
- Por correo postal.
- En el Ayuntamiento: mediante cumplimentación de modelo del INE junto con la acreditación de la identidad (NIE, documento de identidad o pasaporte).

Plazo para manifestar la voluntad de voto: 30/01/2023.

No obstante, en los últimos días de octubre la Oficina del Censo Electoral (OCE) va a enviar una carta a los ciudadanos de la UE a los que no se haya dirigido con ocasión de las elecciones municipales anteriores /altas en padrón posteriores a 30 de agosto de 2018).

2.- Nacionales de países con acuerdos de reciprocidad de voto para las elecciones municipales.

Los países con acuerdo en vigor son: Bolivia, Cabo Verde, Chile, Colombia. Corea, Ecuador, Islandia, Noruega, Nueva Zelanda, Paraguay, Perú, Reino Unido y Trinidad y Tobago.

Los requisitos para la inscripción son:

- Ser mayor de 18 años y no estar privado del derecho de sufragio pasivo.
- Estar inscrito en el padrón municipal de habitantes.
- estar en posesión de la autorización de residencia en España.
- Haber residido legalmente en España el tiempo exigido en el acuerdo.

Las declaraciones de manifestación de voluntad de voto en España puede realizarse:

- Por internet: en la sede electrónica del INE.
- Por correo postal.
- En el Ayuntamiento: mediante cumplimentación de modelo del INE junto con la acreditación de la identidad (NIE, documento de identidad o pasaporte) y certificado de residencia expedido por la Comisaría de Policía.

Plazo de solicitud: del 1/12/2022 al 15/01/2023.

Las Herencias, firmado digitalmente al margen
El Alcalde

Fdo. Pedro Díaz Moreno.

